

	PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE	Código: PR-CH-UT-05
		Página 1 de 2
	UNIDAD DE TRASPLANTES	Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión vigente: 00
DIVISIÓN DE CIRUGÍA		

ÍNDICE

Pág.

1. OBJETIVO:.....	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:.....	2
4.- RESPONSABILIDADES:.....	4
5. DESARROLLO:.....	5
6. DOCUMENTOS APLICABLES:.....	7
7. ANEXOS	8
8. CONTROL DE CAMBIOS:	11
9. DIAGRAMA DE FLUJO:.....	13

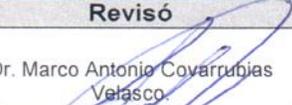
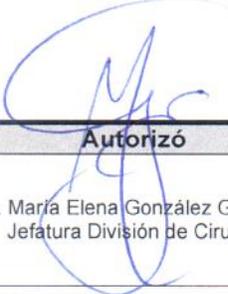
1. Objetivo:

Otorgar atención médica de alta calidad a pacientes en espera de recibir un trasplante de órgano procedente de un donante con pérdida de la vida (cadáver) y registrados en la base de datos Institucional de pacientes en espera de trasplante del Antiquo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde, mediante la sistematización de los procesos relacionados a concretar dicho trasplante cuando existan órganos de donante con pérdida de la vida disponibles (mediante los mecanismos correspondientes de distribución y/o asignación de órganos) para ser trasplantados en este programa.

2. Alcance:

Este procedimiento aplica desde que se detecta un potencial donante ya sea que se recibe el aviso por parte de los médicos tratantes, por la Coordinación de Donación de Órganos otra institución o de la autoridad correspondiente (Consejo Estatal de Trasplante de Órganos y Tejidos de Jalisco o del Centro Nacional de Trasplantes), de la existencia de una donación de órganos disponibles para el Antiquo hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde.

A nivel interno y externo, los procesos descritos en este manual de procedimiento son de apego estricto para todo el personal involucrado en el programa de trasplantes del Antiquo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde, aplicables a los usuarios y colaboradores del Programa de Trasplantes y servicios relacionados, Unidad de Trasplantes jefe de servicio, personal médico, enfermería, personal administrativo y auxiliar, división de cirugía, subdirección médica y dirección de la unidad hospitalaria, así como a la dirección general.

COPIA NO CONTROLADA	Elaboró 	Revisó 	Autorizó 
	Dra. Ana Paula Bécerra Rubio Coordinadora de Donación de Órganos y Tejidos	Dr. Marco Antonio Covarrubias Velasco Jefe de la Unidad de Trasplantes	Dra. María Elena González González Jefatura División de Cirugía

	PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE DONADOR CADAVERICO UNIDAD DE TRASPLANTES	Código: PR-CH-UT-05
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Página 2 de 13 Fecha de Revisión: Septiembre2019 Versión Vigente: 00

3. Definiciones:

1. **ASIGNACION:** Proceso mediante el cual el Comité Interno de Trasplantes de una Institución selecciona los receptores de órganos y tejidos, obtenidos de un donador que haya perdido la vida.
2. **AUTOTRASPLANTE:** Trasplante que consiste en obtener un órgano o tejido del propio paciente y volverlo a implantar en él.
3. **BANCO DE TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE:** Establecimiento autorizado que tenga como finalidad primordial mantener el depósito temporal de tejidos para su preservación y suministro terapéutico.
4. **CADAVER:** El cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida (Reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio del 2005).
5. **COMPONENTES:** A los órganos, los tejidos, las células y las sustancias que forman el cuerpo humano con excepción de los productos.
6. **COMPONENTES SANGUINEOS:** A los elementos de la sangre y demás sustancias que la conforman.
7. **COORDINADOR HOSPITALARIO DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS PARA TRASPLANTES:** El médico especialista o general, debidamente capacitado por la Secretaria de Salud que realiza las funciones de procuración de órganos a las que se refiere la Ley General de Salud.
8. **CENATRA:** El Centro Nacional de Trasplantes.
9. **CENTROS ESTATALES DE TRASPLANTES O CONSEJOS ESTATALES DE TRASPLANTES:** Las estructuras administrativas o cuerpos colegiados que, establezcan los gobiernos de las entidades federativas o las ya existentes que tengan a su cargo realizar de manera coordinada con el CENATRA, las funciones vinculadas a la materia de Disposición de Órganos, Tejidos y células para fines de Trasplantes.
10. **COFEPRIS:** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
11. **COMITÉ INTERNO DE TRASPLANTES:** El Comité a que se refiere el tercer párrafo del artículo 316 de la Ley; El Comité a que se refiere el segundo párrafo del artículo 316 de la Ley, que dice: " a su vez, los establecimientos que realicen actos de trasplantes, deberán contar con un comité interno de trasplantes que será presidido por el director general o su inmediato inferior que cuente con un alto nivel de conocimientos médicos académicos y profesionales, y será responsable de hacer la selección de donantes y receptores para trasplante, de conformidad con lo que establece la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. Los establecimientos en los que se extraigan órganos y tejidos y se realicen trasplantes únicamente deberán contar con un comité interno de trasplantes. El comité interno de trasplantes deberá coordinarse con el comité de Bioética de la Institución en los asuntos de su competencia."
12. **COMPATIBILIDAD:** El grado de semejanza genética entre los individuos que se comprueba después de llevar a cabo los estudios correspondientes a grupo sanguíneo, inmuno-genética, antropometría o aquéllos necesarios, atendiendo al Órgano, Tejido o célula de que se trate y al avance científico; que prevenga el riesgo de rechazo del Órgano, Tejido o células trasplantadas.
13. **CRITERIOS MÉDICOS:** Los elementos clínicos, de laboratorio y de gabinete, definidos por los Comités Internos de Trasplantes, que permitan seleccionar a los candidatos a recibir un Órgano, Tejido o célula.
14. **DESTINO FINAL:** A la conservación permanente, inhumación, incineración, desintegración e inactivación de órganos, tejidos, células, derivados, productos y cadáveres de seres humanos incluyéndolos de embriones y fetos, en condiciones sanitarias permitidas por la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

	PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE DONADOR CADAVERICO UNIDAD DE TRASPLANTES	Código: PR-CH-UT-05
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Página 3 de 13 Fecha de Revisión: Septiembre2019 Versión Vigente: 00

15. **DISPONENTE SECUNDARIO:** Alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario o la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, conforme a la prelación señalada.
16. **DISPOSICION:** El conjunto de actividades relativas a la obtención, extracción, análisis, conservación, preparación, suministro, utilización y destino final de órganos, tejidos, componentes de tejidos, células, productos y cadáveres de seres humanos con fines terapéuticos, de docencia o investigación.
17. **DISTRIBUCION:** Proceso a través del cual se determina el establecimiento de salud donde serán trasplantados los órganos y tejidos obtenidos de un donador que haya perdido la vida.
18. **DONADOR, DONANTE O DISPONENTE:** Al que tacita o expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células, conforme a lo dispuesto por esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.
19. **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:** Las unidades clínicas u hospitalarias que realizan actos de Extracción, análisis, conservación, preparación, suministro y Trasplante de Órganos, Tejidos y células.
20. **EXTRACCION DE ORGANOS, TEJIDOS O CELULAS:** El acto quirúrgico a través del cual se obtienen uno o varios Órganos, Tejidos o células de un Donador vivo o fallecido para su posterior Trasplante en uno o varios Receptores.
21. **HISTOCOMPATIBILIDAD:** La semejanza entre dos o más Tejidos a nivel de sus características genéticas e inmunológicas.
22. **INSTITUCION DE SALUD:** Agrupación de establecimientos de salud bajo una misma estructura de mando y normativa.
23. **OPORTUNIDAD DEL TRASPLANTE:** El conjunto de condiciones de tiempo, modo y lugar que permitan realizar un Trasplante.
24. **ÓRGANO:** La entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes, que mantiene de modo autónomo sus estructura, vascularización y capacidad de desarrollar funciones fisiológicas.
25. **ORGANOS SOLIDO:** Se considera a los órganos vascularizados que requieren de la reconstrucción de la anatomía vascular para su irrigación y drenaje venoso como parte del procedimiento del trasplante.
26. **PROGRAMA DE TRASPLANTE:** El conjunto de servicios autorizados a un Establecimiento de Salud para proporcionar en forma integral a los pacientes que requieren de un Trasplante de un Órgano, Tejido o célula, coordinado por el Comité Interno de Trasplantes.
27. **PACIENTE PEDIATRICO:** En trasplantes se considerará al paciente menor de 18 años de edad cumplidos al día del trasplante.
28. **PÉRDIDA DE LA VIDA:** La pérdida de la vida ocurre cuando se presenta muerte encefálica o paro cardíaco irreversible.
29. **PRESERVACION:** Utilización de agentes químicos y/o modificación de las condiciones del medioambiente durante la extracción, envase, traslado o trasplante de órganos, tejidos o células, con el propósito de impedir o retrasar su deterioro.
30. **PROCURACION:** Al proceso y las actividades dirigidas a promover la obtención oportuna de órganos, tejidos y células donadas para su trasplante.
31. **POTENCIAL DONANTE:** A quien se ha certificado la pérdida de la vida y no cuenta con criterios médicos, familiares o legales que impidan o contraindiquen la toma de sus órganos y/o tejidos. Transfusiones
32. **PRODUCTO:** A todo tejido o sustancia extraída, excretada o expelida por el cuerpo humano como resultado de procesos fisiológicos normales, serán conocidos como productos (incluidos placenta, piel y los anexos de la misma).
33. **RECEPTOR:** La persona que recibe para su uso terapéutico un órgano, tejido, células o producto.

	PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE DONADOR CADAVERICO UNIDAD DE TRASPLANTES	Código: PR-CH-UT-05
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Página 4 de 13 Fecha de Revisión: Septiembre 2019 Versión Vigente: 00

34. **RECEPTOR CANDIDATO:** El paciente que ha sido aceptado por el Comité Interno de Trasplantes para ser Receptor de un Órgano, Tejido o célula y que ha sido inscrito en el Registro Nacional de Trasplantes, hasta antes de que se le realice el Trasplante.
35. **SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE TRASPLANTES:** Instancia dependiente del Centro Nacional de Trasplantes el cual integra y mantiene actualizada la información sobre donantes, receptores, profesionales e instituciones de salud que intervienen en los procesos de donación y trasplante.
36. **TEJIDO:** Entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñan una misma función.
37. **TRASPLANTE:** La transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo.
38. **TRAZABILIDAD:** A la capacidad de localizar e identificar los órganos y tejidos en cualquier momento desde la donación, y en su caso hasta el trasplante.

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y actualización. Es responsabilidad del Jefe de la Unidad de Trasplantes y Coordinación de Donación y Trasplante.

4.2 Aprobación: Por el Jefe de la Unidad de Trasplantes.

4.3 Ejecución: Es responsabilidad del personal Médico Adscrito al servicio, Médicos Residentes, Coordinador de donación, Médicos Pasantes, Médicos Internos, Personal de Trabajo social.

4.4 Supervisión: Jefe de la Unidad de Trasplantes y Médico adscrito.

	PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE DONADOR CADAVERICO UNIDAD DE TRASPLANTES	Código: PR-CH-UT-05
		Página 5 de 13
DIVISIÓN DE CIRUGÍA		Fecha de Revisión: Septiembre2019
		Versión Vigente: 00

5.0 Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.0 Proceso de donación.		
5.1	Coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos.	<p>Detecta, evalúa y selecciona oportunamente los potenciales donantes de órganos y/o tejidos mediante un pase de visita diario en áreas o servicios específicos dentro del Hospital. (Ver IT evaluación de potencial donador)</p> <p>Establece contacto con el servicio tratante si detecta un potencial donante para informe del caso y espera la confirmación del diagnóstico de Muerte o diagnóstico (s) de defunción</p>
5.2	Médicos adscritos	<p>Realizan exploración clínica y estudio confirmatorio de Muerte Cerebral a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Electroencefalograma 2. USG Doppler Transcraneal 3. Angiotomografía cerebral <p>o cualquier otro estudio que evidencie ausencia de flujo cerebral y que confirmen la muerte cerebral o por Paro Cardiorrespiratorio Irreversible.</p> <p>Firma el certificado de pérdida de la vida corroborando el diagnóstico en el caso de Muerte Cerebral. (ANEXO 1)</p> <p>Comunica a los familiares del potencial donador sobre el diagnóstico de Muerte encefálica o Defunción por Paro Cardiorrespiratorio.</p>
5.3	Coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos.	<p>Realiza cuando lo considere pertinente la entrevista con los familiares del potencial donador para ofrecer la opción de la donación de órganos y tejidos que fueron viables previa valoración.</p> <p>En caso de que los familiares no consientan el proceso de donación, le brinda apoyo psicológico y termina el proceso.</p> <p>Llena el Consentimiento Para la Donación de Órganos en caso de que el familiar consienta la donación, Tejidos y Células con fines Terapéuticos (ANEXO 2), el cual se respalda con copias de identificaciones oficiales de los familiares y testigos que otorgan el consentimiento, así como actas de registro civil que acrediten el parentesco.</p> <p>Consulta con la autoridad Judicial (Ministerio Público) en caso de que la pérdida de la vida del donador esté relacionada con un hecho presuntamente constitutivo de un delito si la situación legal del caso</p>

	PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE DONADOR CADAVERICO UNIDAD DE TRASPLANTES	Código: PR-CH-UT-05
		Página 6 de 13
DIVISIÓN DE CIRUGÍA		Fecha de Revisión: Septiembre2019
		Versión Vigente: 00

		<p>podiera desencadenar en una negativa judicial por parte de la Fiscalía General del Estado que impidiera continuar con el proceso de donación.</p> <p>Se traslada junto con el disponente secundario a la fiscalía general del estado para la toma de declaración sobre la autorización de la donación.</p>
5.4	Médicos adscritos de la Unidad de Trasplantes	Inicia el protocolo de mantenimiento del donador, y de ser posible se presenta el caso al servicio de terapia intensiva para su manejo previo a la cirugía de procuración.
5.5	Coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos.	<p>Integra los documentos e informa al Consejo Estatal de Trasplantes de Jalisco (CETOT) y en su caso al Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), del consentimiento de donación y de los órganos y/o tejidos que se tomarán por parte del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", así como aquellos que se pondrán a disposición de otras instituciones. (VER IT Distribución de órganos comité interno)</p> <p>Establece contacto con los equipos de procuración de la institución y de los diferentes establecimientos, se presenta el caso, y de ser viable, se coordinan los diferentes equipos que participarán en la procuración para concretar horarios sistemáticos de entrada a quirófano.</p>
5.6	Jefe y Médicos Adscritos de la Unidad de Trasplantes	<p>Recibe la llamada o notificación con el ofrecimiento de un órgano procedente de donante con pérdida de la vida y disponible para trasplantarse en algún paciente de la base de datos en espera del Antiguo Hospital Civil Fray Antonio Alcalde. (VER IT Asignación órganos y/o tejidos puestos a disposición órganos puestos a disposición)</p>
5.7	Coordinador hospitalario de donación de órganos y tejidos.	Establece contacto con el equipo de procuración de la institución y de los diferentes establecimientos, se presenta el caso del donador, y de ser aceptado, se coordinan los diferentes equipos que participarán en la cirugía de procuración para concretar horarios sistemáticos de entrada a quirófano.
5.8	Médicos adscritos de la Unidad de Trasplantes y Equipos de procuración de otros establecimientos	<p>Realiza cirugía de procuración de los diferentes órganos y/o tejidos donados y viables por cada uno de los equipos, quienes deberán identificarse adecuadamente de la institución proveniente y contar con medios de transporte adecuados para el traslado de órgano (s) y/o tejidos.</p> <p>Dignifica el cadáver correspondiente a su intervención.</p>
5.9	Coordinador hospitalario de	Entrega a los equipos de procuración copia del expediente del donador y un comprobante de entrega-recepción de órganos y/o tejidos el cual

	PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE DONADOR CADAVERICO UNIDAD DE TRASPLANTES	Código: PR-CH-UT-05
		Página 7 de 13 Fecha de Revisión: Septiembre2019 Versión Vigente: 00
DIVISIÓN DE CIRUGÍA		

	donación de órganos y tejidos.	<p>incluye datos del órgano o tejido a trasplantar, datos del hospital destino, datos del personal que recibe, nombre firma y cargo. (ANEXO 3)</p> <p>Revisa que se realice el traslado del cuerpo al área de patología de la institución y que sea entregado al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en caso de que la pérdida de la vida esté relacionada con un hecho presuntamente constitutivo de un delito, en caso de no ser así, se directamente a la funeraria asignada por los familiares, concluyendo así el proceso.</p> <p>Registra los datos del donador en la plataforma en línea el Sistema de Registro del Centro Nacional de Trasplantes dentro de las siguientes 48hrs posteriores a la realización de la cirugía de procuración, para dar trazabilidad a los órganos donados y trasplantados.</p>
--	--------------------------------	---

6. Documentos Aplicables:

- 6.1 Gobierno de México. (). *Ley General de Salud - México*, Cámara de Diputados. Recuperada en Julio 12, 2018.
- 6.2 Reglamento en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos y Tejido y Cadáveres de seres humanos y la Norma Técnica No. 323 para la Disposición de Órganos y Tejidos de seres humanos con fines terapéuticos.
- 6.3 Diario Oficial de la Federación 12 dic. 2012. decreta: se reforman las fracciones I, II y III del artículo 313; las fracciones X, XVI y XVII del artículo 314; el segundo párrafo del artículo 316; el primer párrafo del artículo 322; el primer párrafo y la fracción II del artículo 323; el primer párrafo del artículo 324; el artículo 328; el artículo 329; el artículo 331; la fracción V del artículo 333; la fracción I y II del artículo 334; los artículos 338 y 339; el artículo 350 Bis 7; el artículo 462, y el primer párrafo del artículo 462 Bis; y se adicionan las fracciones IV y V del artículo 313; las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 314; los artículos 314 Bis, 314 Bis 1, 314 Bis 2, 316 Bis, 316 Bis 1, 329 Bis; los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 333; la fracción II Bis del artículo 334; los artículos 335 Bis y 335 Bis 1; los artículos 342 Bis, 342 Bis 1 y 342 Bis 2, y un tercer párrafo al artículo 462 Bis, todos de la Ley General de Salud, Julio 2018.

	PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE DONADOR CADAVERICO UNIDAD DE TRASPLANTES	Código: PR-CH-UT-05
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Página 8 de 13 Fecha de Revisión: Septiembre2019 Versión Vigente: 00

- 6.4 Declaratoria de Rechazo al Turismo de Trasplantes en Latinoamérica. Red Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante.
- 7 DECLARATORIA DE RECHAZO AL TURISMO DE TRASPLANTES EN LATINOAMÉRICA. Red Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante. La Declaración de Estambul sobre el tráfico de órganos y el turismo de trasplantes. Estambul, Turquía, (actualizado en 2018)
- 7.1 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico
- 7.2 Acuerdo Institucional de Colaboración Programa Hospital Donante Jalisco. CETOT.
- 7.3 Convenio General de Colaboración OPD CETOT de Jalisco con OPD Hospitales Civiles de Guadalajara.

7. Anexos

	PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE DONADOR CADAVERICO UNIDAD DE TRASPLANTES	Código: PR-CH-UT-05
		Página 9 de 13
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión Vigente: 00

ANEXO 1



DICTAMEN MÉDICO DE MUERTE ENCEFÁLICA
 (certificación de pérdida de la vida)
 O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS
 UNIDAD ESTATAL COORDINADORA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE (S) _____

ESPECIALIDAD _____ CÉDULA PROFESIONAL _____

LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 334 FRACCIÓN I, 343 Y 344 DE LA LEY GENERAL DE SALUD,

EL / LA C _____ QUIEN SE ENCUENTRA EN EL PISO O SALA _____

CAMA _____ DEL SERVIDIO DE _____ DEL HOSPITAL _____

UBICADO EN _____ HA _____

PERDIDA LA VIDA Y PARA CORROBORARLO SE REALIZARON LOS SIGUIENTES ESTUDIOS:

1.- SE VERIFICÓ Y COMPROBÓ LA PERSISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SIGNOS:

- a) Pérdida permanente e irreversible de conciencia y de respuesta a estímulos sensoriales;
- b) Ausencia de automatismo respiratorio;
- c) Evidencia de daño irreversible de tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia de respuesta a estímulos nociceptivos;

ASÍ MISMO SE HA DESCARTADO QUE DICHO SIGNOS SEAN PRODUCTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR NARCÓTICOS, SEDANTES, BARBITÚRICOS O SUSTANCIAS NEUROTÓPICAS Y LA MUERTE ENCEFÁLICA SE HA CORROBORADO A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE PRUEBA:

Se practica electroencefalograma obteniéndose trazos isoelectrícos demostrando ausencia de actividad eléctrica.

Se practicó estudio de flujo cerebral bilateral el cual demostró ausencia de circulación.

CON BASE A LO ANTERIOR, EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA LA PÉRDIDA DE LA VIDA (DICTAMEN MÉDICO DE MUERTE ENCEFÁLICA) DE

EL / LA C _____

A LAS _____ EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ EN LA CIUDAD DE _____

DEL ESTADO DE _____

NOMBRE _____ FIRMA _____

AUTORIZO EL USO DE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROceso DE DONACION Y TRASPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS



PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE DONADOR CADAVERICO UNIDAD DE TRASPLANTES

Código: PR-CH-UT-05

Página 10 de 13

Fecha de Revisión: Septiembre 2019

Versión Vigente: 00

DIVISION DE CIRUGIA

ANEXO 2



CONSENTIMIENTO PARA LA DONACION DE ORGANOS, TEJIDOS Y CELULAS CON FINES TERAPEUTICOS

HOSPITAL

DATOS DEL DONANTE

Form fields for donor data: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S), SEXO, EDAD, ESTADO CIVIL, LUGAR DE ORIGEN, NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, OCUPACION, COLONIA, C.P., CIUDAD, ESTADO.

DATOS DEL FAMILIAR QUE OTORGA EL CONSENTIMIENTO

Form fields for family consent: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S), SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, PARENTESCO, LUGAR DE ORIGEN, DOCUMENTO CON QUE SE IDENTIFICA, EDAD, DOMICILIO, NO., (INTERIOR), COLONIA, C.P., CIUDAD, ESTADO, TELEFONO.

DATOS DEL PRIMER TESTIGO

Form fields for first witness: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S), SEXO, EDAD, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, N.º, (INTERIOR), COLONIA, C.P., CIUDAD, ESTADO, TELEFONO.

DATOS DEL SEGUNDO TESTIGO

Form fields for second witness: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S), SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, DOMICILIO, N.º, (INTERIOR), COLONIA, C.P., ESTADO, CIUDAD, TELEFONO.

YO _____ OTORGO EL CONSENTIMIENTO PARA LA DONACION DE _____

DE MI _____ QUIEN PERDIO LA VIDA EN VIRTUD DE QUE EN VIDA NUNCA MANIFESTO OPOSICION A LA DONACION DE ORGANOS, TEJIDOS O CELULAS ESTOS PARA QUE SEAN UTILIZADOS ALTRUAMENTE CON FINES DE TRASPLANTE Y DE MANERA GRATUITA, ESTE CONSENTIMIENTO LO OTORGO LIBREMENTE SIN COACCION DE TIPO FISICO, MORAL O ECONOMICO. ASIMISMO, MANIFESTO QUE FUI INFORMADO ACERCA DE LA DONACION ANTES DESCRITA Y QUE FUERON CONTESTADAS SATISFACTORIAMENTE TODAS LAS DUDAS AL RESPECTO.

FUNDAMENTO LEGAL LUGAR FECHA HORA

El presente consentimiento se otorga con fundamento en los artículos 314 fracciones VI, XVI y XVII, 321, 322 párrafos tercero y cuarto, 324, 327, 332 párrafo tercero, 334, 335 bis 1, 343 y 344 de la Ley General de Salud. Así como en los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Disposición de Órganos y Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos y el artículo 104-B de la Ley de Salud en el Estado de Jalisco.

OTORGA EL CONSENTIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL QUE OTORGA EL CONSENTIMIENTO
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER TESTIGO
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO TESTIGO

	PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE DONADOR CADAVERICO UNIDAD DE TRASPLANTES	Código: PR-CH-UT-05
		Página 11 de 13
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión Vigente: 00

ANEXO 3



RECIBO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS PARA FINES DE TRASPLANTE

O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS
UNIDAD ESTATAL COORDINADORA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

1 DATOS DEL HOSPITAL DONADOR

NUMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL HOSPITAL

DOMICILIO: CALLE, NÚMERO EXTERIOR

COLONIA O LOCALIDAD

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA

TELEFONO (S)

2 DATOS DEL ÓRGANO O TEJIDO A TRASPLANTAR

NUMBRE COMPLETO DEL DONADOR

EDAD

SEXO

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN

FECHA Y HORA DE EXTRACCIÓN

ÓRGANO O TEJIDO

3 DATOS DEL HOSPITAL DESTINO

NUMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL HOSPITAL

DOMICILIO: CALLE, NÚMERO EXTERIOR

COLONIA O LOCALIDAD

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA

TELEFONO (S)

4 DATOS DEL PERSONAL QUE RECIBE

NUMBRE COMPLETO

CARGO

TELEFONO

Recibo el (los) órganos y/o tejido (s) descritos en el presente documento a fin de ser trasplantado (s) en los términos de la asignación oficial, en el Hospital destino.

LUGAR

FECHA

NOMBRE

FIRMA

Recibo los datos personales, clasificados como información confidencial, y me comprometo a utilizarlos única y exclusivamente para el procedimiento de trasplante de órganos y/o tejidos, así como a proteger y adoptar las medidas de seguridad necesarias para resguardar dicha información de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

	PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE DONADOR CADAVERICO UNIDAD DE TRASPLANTES	Código: PR-CH-UT-05
		Página 12 de 13 Fecha de Revisión: Septiembre 2019 Versión Vigente: 00
DIVISIÓN DE CIRUGÍA		

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Septiembre 2019	Alta del Documento



**PROCEDIMIENTO DE: PROCURACION DE
DONADOR CADAVERICO
UNIDAD DE TRASPLANTES**

DIVISION DE CIRUGÍA

Código: PR-CH-UT-05

Página 13 de 13

Fecha de Revisión:
Septiembre 2019

Versión Vigente: 00

9. Diagrama de Flujo:

